

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 034/2007 - (548) - Año XVIII

Allen, 12 de Diciembre de 2007.

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº126/07 .C.D.
Resolución Municipal Nº 1043/07 (22-11-07) PEM.-

ENCOMIENDA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, implemente dentro de la zona urbana de la Ciudad de Allen, un control estricto sobre todas las casas comerciales que

se dediquen a la venta de carbón y leña a granel.-

BALANCE de TESORERÍA al 30-11-07, se publica en página Nº 03 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº126/07 .C.D.

Allen, 15 de Noviembre de 2.007.-

VISTO:

Que existen en el ejido urbano de la Ciudad de Allen, casas comerciales que se dedican a la venta de leña y carbón a granel; y

CONSIDERANDO:

Que la instalación de comercios que se dedican a la explotación y venta de leña a granel y carbón ubicados dentro de la zona urbana, implica el acopio de material de fácil combustión y se convierte en criadero de diversas alimañas (arañas-ratas, etc.);

Que se hace necesario regular la venta de carbón y leña, la que deberá estar resguardada con determinadas medidas de seguridad que requieren el aval de organismos competentes;

Que es prudente que los comercios que se dediquen a dicha actividad, cuenten con un informe actualizado del Cuerpo de Bomberos Voluntarios local, que certifique las buenas condiciones de seguridad en los lugares o locales destinados para ello;

Que, asimismo, se hace necesario la existencia de medidas de Seguridad e Higiene, que garanticen las condiciones de trabajo en el lugar;

Que es un deber ineludible del estado Municipal, velar por la seguridad de sus ciudadanos, siendo su obligación crear marcos regulatorios para fomentar la actividad comercial,

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-11-07, según consta en Acta Nº 831, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, implemente dentro de la zona urbana de la Ciudad de Allen, un control estricto sobre todas las casas comerciales que se dediquen a la venta de carbón y leña a granel, las que deberán reunir las siguientes condiciones:

a) **Locales cerrados:** Contar con sistemas de extinción portátiles ubicados

SEÑOR:..... **Nancy Beatriz Gisbert**
Directora Prensa y Difusión

en lugares visibles y de fácil acceso, además de sistemas fijos y mangas alimentadas por tanques o cisternas con reserva de agua.-

- b) **Si el acopio de leña y carbón estuviera al aire libre**, se deberá exigir la construcción de un cerco perimetral de ladrillos y hormigón; si las leñeras superan una superficie de 500 m² (quinientos metros cuadrados), que el estibaje-altura de acumulación no reporte peligro para propiedades aledañas.-
- c) **Contar con el permiso otorgado por la Dirección de Comercio para realizar transacciones comerciales de compra y venta de leña o carbón.-**
- d) **Presentar un certificado denominado "Conservador de Seguridad" otorgado por un Técnico en Seguridad e Higiene.-**
- e) **Presentar semestralmente, un informe de Bomberos Voluntarios de la localidad actualizado, que certifique las buenas condiciones de seguridad en sus locales y/o lugares donde se acopie carbón y leña, de acuerdo al inciso a) de la presente.-**
- f) **Reunir todas las condiciones exigidas por la Dirección de Comercio y Bromatología.-**

- g) **El Poder Ejecutivo Municipal, a través de las Direcciones que le dependan, intimará a las casas comerciales que se dediquen a la venta de carbón y leña, a regularizar su situación en el término de 120 días hábiles. Pasado ese lapso, quienes no cumplan, recibirán un apercibimiento; en caso de reincidencia se aplicarán multas de \$ 500 a \$ 2.000 y a la 3º (tercera) reincidencia se procederá a la clausura por 30, 60 días y definitiva.-**

ARTÍCULO 2º DESE conocimiento al Juzgado de Faltas Municipal, Dirección de Comercio e Higiene, Defensa Civil.-

ARTÍCULO 3º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°126/07 .C.D.
Irene M. Ganzarolli VicePresidente 1º Concejo Deliberante de Allen- a/c Presidencia.-
Resolución Municipal N° 1043/07 (22-11-07) PEM.-

#####

La transcripción de la Ordenanza es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 034/2007 (548) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 12 de Diciembre de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-

BALANCE de TESORERÍA al 30-11-07,

BALANCE de TESORERÍA al 30-11-07,

Saldo al 31 - 10 - 07		574,136.59
CAJA	11,428.12	
BANCOS (ctas.s/afectación)	371,991.13	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	152,141.53	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>38,575.81</u>	
INGRESOS DEL MES:		1,270,083.87
Tasas Municipales	207,099.51	
* Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	129,393.91	
** Coparticip.Impuestos Prov.y/o Nac.	688,411.74	
Regalías Petrolif.y Gasíferas	185,338.58	
Venta de Activo Fijo	1,106.39	
Reembolso de Préstamos	1,754.68	
Aportes no Reintegrables	<u>56,979.06</u>	
EGRESOS DEL MES:		1,141,455.56
Personal	277,753.27	
Bienes de Consumo	35,904.47	
Servicios	176,452.15	
Intereses de la Deuda	3,946.50	
Transferencias Corrientes	227,072.43	
Bienes de Capital	12,892.20	
Trabajos Públicos	366,592.40	
Servicios Públicos	27,881.08	
Amortización de la Deuda	<u>12,961.06</u>	
Saldo al 30 - 11 - 07		702,764.90
CAJA	3,445.45	
BANCOS (ctas.s/afectación)	653,117.16	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	35,026.47	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>11,175.82</u>	
	<u>1,844,220.46</u>	<u>1,844,220.46</u>

* Incluye compensación Edersa período Septiembre 2007

**Incluye ingresos y compens.coparticipación 2º quincena Septiembre y 1ºquincena Octubre 2007

DEPARTAMENTO TESORERIA, Diciembre 2007

[Firma]
ANA B. FUENTES
 TESORERA



[Firma]
JOSÉ VICENTE MARZIAL ETI
 CONTADOR MUNICIPAL